



ORDENANZA N° 1350/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3423/06 de fecha 20 de Febrero de 2006 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita la homologación del Convenio firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Agencia para el Desarrollo Sustentable (ADUS), por la entrega de 56 Créditos para Mejoramientos Habitacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho pedido se realiza con el objeto de brindar con dicha homologación una rápida respuesta para la acreditación de los fondos correspondientes a cada beneficiario.-

Que, conforme Despacho N° 008/06 emitido por la Comisión de Economía y Hacienda se informa al D.E.M. que habiendo analizado el Expte. de referencia y atento a lo que estipula la Carta Orgánica Municipal, Artículo 68 Inciso "K", el Cuerpo Deliberativo considera que el convenio reseñado requiere doble lectura y audiencia pública; salvo que el plazo de devolución de los créditos no supere la actual gestión de gobierno, lo cual no figura en el convenio.-

Que, asimismo este Legislativo reconoce la necesidad de los beneficiarios del crédito para mejorar su calidad de vida, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informe el plazo de devolución y cual es la forma de garantía que determinará el Municipio según cláusula tercera.-

Que, dicho Despacho fue materializado por Nota C.D. N° 067/06 de fecha 02/03/06.-

Que, mediante Nota N° 065/06 de fecha 08/03/06 el D.E.M. remite nuevamente el Expte. citado, solicitando que, en cuanto al tratamiento de doble lectura, dados los tiempos, se haga la excepción en virtud de que la gente beneficiaria ha completado la totalidad de la documentación exigida y ya han recibido su correspondiente certificado de aprobación, por lo que de aprobarse en este Cuerpo, en el término de 48 horas estarán recibiendo los fondos ya disponibles. Señalando que está finalizando la temporada estival y lógicamente el sentido es acompañar a los beneficiarios que solucionen antes de invierno sus problemas habitacionales.-

Que, asimismo el D.E.M. consigna que el compromiso de coparticipación por el monto total de los créditos, sea de seis años a partir de la aprobación de la ordenanza, siendo este el plazo fijado para la devolución de los créditos.-

Que, desde el dictado de la Carta Orgánica Municipal la sanción definitiva del proyecto de ordenanza indica el tratamiento de doble lectura para la contratación de créditos públicos y compromisos de fondos que superan el periodo de gestión expresando el Artículo 68: "Se requerirá doble lectura para la sanción de las ordenanzas que dispongan...." Inc. k)

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Contraer empréstitos y créditos públicos y/o comprometer fondos coparticipables que superen el período de gestión de gobierno. El procedimiento será el siguiente: se realizarán dos lecturas mediando un plazo no menor de treinta (30) días corridos entre ambas, en el que se deberá dar amplia difusión al despacho resultante de la primera lectura. En este período deberá realizarse al menos una (1) audiencia pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión. En todos los casos se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo para ambas lecturas.-

Que, la primera lectura se materializó en Sesión Ordinaria de fecha 08/03/2006 y se determinó Audiencia Pública para el día 20 de Marzo de 2006 a las 18:00 horas.-

Que, tal cual lo enunciado anteriormente en la fecha y hora indicada se celebró Audiencia Pública con la presencia de las personas interesadas directamente en el tema.-

Que, mediante Nota N° 097/06 de fecha 06 de Abril de 2006 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, eleva renuncia indeclinable presentada por la Sra. María de las Nieves Melo al crédito de \$ 6.000 de la Agencia para el Desarrollo Urbano sustentable (ADUS), informando que la misma figura en el Listado Adjunto a la solicitud de aprobación mediante Ordenanza Municipal del convenio que firmara oportunamente entre el Ejecutivo Municipal y la ADUS.-

Que, asimismo el Ejecutivo Municipal solicita se realice la incorporación al mismo del Sr. Carlos Huenaihuen D.N.I. N° 17.754.695, a dicho listado en reemplazo de la Sra. María de las Nieves Melo.-

Que, en Sesión Extraordinaria del día 07/04/2006 se resolvió en definitiva la 2° Lectura y aprobación en forma unánime de la normativa instrumentada.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULOS 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del Convenio suscripto con la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), que integra la presente como Anexo I y a garantizar la devolución de los fondos otorgados para el Emprendimiento denominado 56 Mejoramientos Habitacionales, conforme listado Anexo II, y según lo normado en la Ordenanza N° 1332/2006, de conformidad con las disposiciones expuestas en la Ley N° 2640 Art. 3°, Inciso "j", para que la ADUS autorice a través de su agente financiero, B.P.N. S.A. el efectivo desembolso de los créditos asignados, por un monto total de pesos trescientos treinta y seis mil (\$ 336.000,00), ascendiendo a la suma de \$ 6000 para cada beneficiario, con un plazo máximo de devolución de 72 meses o cuotas.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1350/06.-

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE al listado que figura como Anexo II de la presente al Señor Carlos Huenaihuen D.N.I. N° 17.754.695, en el lugar 23 del mismo, en reemplazo de la Sra. María de las Nieves Melo, D.N.I. N° 11.158.600, conforme lo solicitado por el Ejecutivo Municipal en Nota N° 097/06 de fecha 06 de Abril de 2006 y Acta de renuncia de fecha 28-02-2006 presentada por la Sra. María de las Nieves Melo.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que a los adjudicatarios de los créditos que tengan relación por cuenta habilitada en el Banco Provincia del Neuquén se les realizará mensualmente el Descuento automático de las cuotas pactadas, lo que deberá constar en el Convenio individual.-

ARTÍCULO 4°: DÉJASE constancia que atento a lo normado en el Artículo 68 de la Carta Orgánica Municipal y de conformidad a dicho imperativo legal en Sesión Ordinaria del día 08 de Marzo de 2006 se aprobó la presente en Primera Lectura y se materializó Audiencia Pública el día 20 de Marzo de 2006 a las 18:00 horas.-

ARTÍCULO 5°: RATIFÍCASE en Segunda Lectura y conforme a lo reseñado en considerandos y Audiencia Pública la aprobación definitiva de la Ordenanza presente.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio a la ADUS y los beneficiarios de los créditos mencionados en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN “DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1272/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES